

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia la admisión de ofertas para el concierto directo urgente de permuta de trapo de lana y algodón por borra de lana.

Hasta las doce horas del día 3 de octubre de 1962 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, para el concierto directo urgente de permuta de trapo de lana y algodón por borra de lana.

Será objeto de este concierto directo la permuta de 600.000 kilos de trapo de lana y algodón en la proporción que a continuación se detalla:

300.000 kilos de lana.
200.000 kilos de algodón caqui.
100.000 kilos de algodón blanco.

La borra será de lana pura, con una tolerancia máxima de dos por ciento de fibras extrañas, ajustándose a los pliegos de condiciones técnicas que se encuentran en esta Junta a disposición de los interesados.

Los transportes de las operaciones de entrega de la borra y recogida del trapo, así como el embalaje de la borra, será de cuenta del adjudicatario. Dichas operaciones se llevarán a efecto en los almacenes y plazas que la Superioridad designe.

Previamente a la entrega del trapo al adjudicatario deberá éste haber entregado la borra y ser ésta admitida por reunir las características exigidas, razón por la que no será preciso efectuar fianza alguna.

Los oferentes harán constar en sus proposiciones la cantidad de borra de lana que se comprometen a entregar a cambio de los 600.000 kilos de trapo de lana y algodón, sin que esta cantidad sea inferior a 400.000 kilos de borra y sin percibir del Estado cantidad metálica alguna, haciendo constar igualmente el plazo en que efectuarán las entregas hasta su totalidad, teniendo en cuenta para la adjudicación la mayor urgencia en la realización del servicio. El resto de las condiciones técnicas y legales serán las que rigieron en la subasta del 2 de junio de 1962 y que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 11 de septiembre de 1962.—4312.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de agosto de 1962 por la que se aprueba el proyecto de un edificio de nueva planta con destino a Delegación de Hacienda en Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de obras de construcción de un edificio para Delegación de Hacienda en Oviedo;

Resultando que sentida y apreciada la necesidad de mejorar la actual deficiente instalación de aquellas oficinas provinciales de la manera correspondiente a las necesidades actuales de sus servicios, se encomendó al Arquitecto don Ignacio Alvarez Castela, en el año 1958, un estudio preliminar del que es consecuencia el proyecto que ahora se examina, formulado por el mencionado facultativo, para la construcción del edificio, necesario al indicado objeto, en el que es propiedad del Estado

y está situado en la plaza de Santa Clara, lindante con las calles Diecinueve de Julio, plaza de Galicia y calle de Alonso Quintanilla, que ofrece la posibilidad y consiguiente ventaja de que, con la demolición del edificio existente en dicho solar conservando los elementos históricos y artísticos y su nobleza de construcción, ha de obtenerse una manzana completa e independiente, muy conveniente y apropiada para la consecución de los fines propuestos;

Resultando que el proyecto en cuestión consta de:

Memoria que, además de la construcción y sus elementos, detalla las características generales de emplazamiento y composición del edificio y el programa de distribución, según sus necesidades.

Planos, en número de 15, que reflejan plantas, alzados, secciones, estructura y pormenor del conjunto

Pliego de condiciones facultativas y administrativas.

Presupuesto que comprende: mediciones, cubicaciones, mano de obra y seguros sociales; materiales, morteros y hormigones; precios descompuestos; precios unitarios y presupuesto general, cifrados en la base de contrata en la suma de 30.863.576,23 pesetas;

Considerando que redactado así el oportuno proyecto es llegado el momento de acometer la construcción del nuevo edificio, ya que la Sección 27, numeración 579/611 del vigente Presupuesto de Gasto figura una asignación de 3.000.000 de pesetas, con cargo a la cual y a la que la sustituya en posteriores presupuestos, puede atenderse a los gastos que origine la ejecución de las obras, estableciéndose para el año 1963 una anualidad de 9.365.611,17 pesetas; para el de 1964 la de 9.000.000 de pesetas y para 1965 la de 10.000.000 de pesetas;

Considerando que el proyecto no contiene errores en sus operaciones aritméticas y que se ha completado en la forma interesada en el dictamen del Consejo de Estado, con lo que comprende todos los documentos necesarios para una construcción de su importancia, que obligatoriamente, según así lo dispone el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad, conforme quedó redactado por la de 20 de diciembre de 1952, ha de realizarse por contrata, mediante subasta pública, convocada y celebrada con los requisitos establecidos en aquel capítulo; estando, además, formado el presupuesto por unidades de obra, según así lo previene la vigente legislación de Obras Públicas, no mereciendo tampoco ningún reparo las viviendas proyectadas, por cuanto el Delegado de Hacienda, así como los Porteros, para quien se destinan, tienen derecho a ocuparlas, de acuerdo con el Real Decreto de 3 de mayo de 1913 y la Real Orden de 20 de junio de 1902, el primero como Jefe de los Servicios, y los Porteros como encargados de la custodia del edificio;

Considerando que el presupuesto general debe ser redactado, según las normas ya establecidas para esta clase de obras, por el concepto base de ejecución material y de honorarios facultativos, liquidados con aplicación de los Decretos de 7 de junio de 1933 y 16 de octubre de 1942, de la siguiente forma:

	Pesetas
Importe ejecución material con pluses	27.083.188,00
Importe de pluses: 4,46 %	1.207.910,18
Total ejecución material sin pluses	25.875.277,82
<i>Presupuesto de contrata</i>	
Ejecución material sin pluses	25.875.277,82
15 por 100 de contrata	3.881.291,67
Cantidad descontada por pluses	1.207.910,18
Total presupuesto de contrata	30.964.479,67